



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° FIN 03/2026
"SEGUROS TODO RIESGO OPERATIVO PLANTAS, GASODUCTOS Y ESTACIONES
TRANSFORMADORAS"

CIRCULAR ACLARATORIA N°03

14 de agosto de 2026
ACLARATORIA CON CONSULTA

Consulta N°01:

Necesitamos nos determinen, por favor, si para las Estaciones Transformadoras, las Sumas Aseguradas y límites Indemnizatorios se mantendrán durante toda la vigencia del contrato, o por el contrario, podrían estar solicitando incremento de los mismos. En caso afirmativo, informarnos por favor un estimado de dicho aumento y cómo influirá el mismo en el límite de indemnización.

Respuesta n°01:

Las Sumas Aseguradas y Límites Indemnizatorios se mantendrán sin cambios durante toda la vigencia de contrato.

Con respecto al Informe de Riesgo de la Estación Transformadora Brigadier López elaborado durante el año febrero 2025, incluido en la documentación del Art. 7, del mismo surge que al momento de la inspección la obra de Cierre de ciclo, llevada adelante por Central Puerto se encontraba en plena ejecución y aún sin fecha confirmada de terminación.

Si bien estos trabajos han concluido exitosamente a finales de enero de 2026, luego de haber pasado exitosamente las pruebas exigidas por CAMMESA y la correspondiente Marcha de prueba; al momento de la elaboración y emisión del informe los equipos tenidos en cuenta fueron los equipos que efectivamente estaban ya instalados, estando o no operativos, en la Estación Transformadora al momento de realizar la visita.

ACLARACIÓN DE OFICIO

Aclaración n°1:

De acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y en el Art. 14, Sección 2 "Antecedentes técnicos – Documentación a presentar", Punto 1 del Pliego:

1. *Propuesta en idioma español -y, de ser posible, también en idioma original-, por parte de los Reaseguradores que estarían asumiendo el riesgo, en donde se identifique claramente la prima de reaseguros y el porcentaje del riesgo asumido. A los fines de que las propuestas resulten aceptables se requiere que los Oferentes presenten al menos un soporte del 40% de los reaseguradores participantes. Dicha circunstancia debe ser acreditada a través de la presentación de la Nota de Cobertura ('Slip') con el consentimiento expreso de los reaseguradores demostrado a través de las respectivas firmas ('Stamps').*

En el caso de que la Oferta se encuentre estructurada en capas, deberá contar con el 40% del soporte de los reaseguradores en cada una de ellas, correctamente acreditado indicando su porcentaje de soporte junto a la firma ('Stamps').